



ACT/CT/SO/02/08/2017

Fecha:	02 de agosto de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de
			México

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	Firma
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	HAMA

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100328217

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito de manera atenta al Director del CBTIS 260 ubicado en la ciudad de Puebla me informe si laboró en ese plantel: 1.- Tzahiri Edith Salas Guzmán en el año de 2014. DE ser afirmativo, solicito: El área u oficina en la que realizó sus funciones. Nombre del jefe inmediato. Su horario de trabajo. Actividades que realizó." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación 11. Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100328217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción Il de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328217 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información. Número Folio: 0001100328317

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito de la manera mas atenta a la oficina de Recursos financieros de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, el acta acuerdos de padres de familia debidamente autorizada y la que subjeron al SIGAF del CBTis 260 ubicado en la ciudad de Puebla del semestre agosto 2015 enero 2016 " (SIC)

11. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100328317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio. " (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción Il de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100328517

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito de la manera mas atenta a la oficina de Recursos financieros de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, el acta acuerdos de padres de familia debidamente autorizada y la que subieron al SIGAF del CBTis 260 ubicado en la ciudad de Puebla del semestre agosto 2016 enero 2017" (SIC):

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación П. Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100328517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.





ACT/CT/SO/02/08/2017

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100328717

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito de la manera mas atenta a la oficina de Recursos financieros de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, el acta acuerdos de padres de familia debidamente autorizada y la que subieron al SIGAF del CBTis 044 ubicado en la ciudad de Teziutlán, Puebla del semestre agosto 2016 enero 2017." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100328717**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328717 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ACT/CT/SO/02/08/2017

Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100328817

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente que la oficina de Recursos financieros de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, me entregue copia del acta acuerdos de padres de familia debidamente autorizada y la que subieron al SIGAF del CBTis 044 ubicado en la ciudad de Teziutlán, Puebla del semestre agosto 2015 a enero 2016" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100328817**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.5.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 6.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100328917

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

"Solicito atentamente que la oficina de Recursos financieros de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, me entregue copia del acta acuerdos de padres de familia debidamente autorizada y la que subieron al SIGAF del CBTis 044 ubicado en la ciudad de Teziutlán, Puebla del semestre febrero julio del 2016." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100328917**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.6.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100328917 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 7.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329217

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"En un acto de transparencia del servicio educativo de los bachilleratos tecnológicos. Solicito se me informe de las acciones o tipos de apoyos para los alumnos que asistieron al Concurso Nacional de Prototipos 2017 por parte del CBTIS 44 de Teziutlán Puebla, dependiente de la DGETI. En el caso de haber alumnos ganadores en ese concurso nacional de prototipos 2017, se me Informe que tipo de apoyos o acciones realiza el plantel para esos alumnos ganadores." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329217**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329217 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 8.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329317

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Me dirijo a usted y le solicito se me entregue un reporte de las comisiones fuera del municipio de Teziutlán del Director del CBTIS 44 de Teziutlán Puebla y cantidad de los viáticos por cada comisión en el semestre: a) febrero-julio 2016 b) agosto 2016 a enero 2017" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329317**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.8.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 9.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329417

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Me dirijo a usted y le solicito se me entregue un reporte de las comisiones fuera del municipio de Teziutlán del Director del CBTIS 44 de Teziutlán Puebla y cantidad de los viáticos por cada comisión en el semestre: a) febrero-julio 2016 b) agosto 2016 a enero 2017" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329417**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.





ACT/CT/SO/02/08/2017

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.9.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329417 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 10.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329517

. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Aproximadamente en el año 1931, el Secretario de Educación Pública José Manuel Puig Casauranc, publicó un decreto mediante el cual se declaró como monumento histórico la Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

Solicito copia de dicho decreto." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329517**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.10.- Con fundamento en el artículo 65, fracción il de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ACT/CT/SO/02/08/2017

Punto 11.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329617

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Como un acto de transparencia solicito copia del proyecto de inversión de la antes Subdirección de Enlace operativo de la DGETI en Puebla del semestre febrero-julio 2014 y el del semestre agosto 2014 a enero 2015." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329617**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.11.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329617 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 12.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329717

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

"Como un acto de transparencia solicito a la oficina de Recursos financieros copia del proyecto de inversión de la antes Subdirección de Enlace operativo de la DGETI en Puebla del semestre febrero-julio 2013 y el del semestre agosto 2013 a enero 2014." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329717**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio.." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.12.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329717 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 13.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100329817

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito al Auxiliar de Planeación y Evaluación de la Unidad Administrativa de la DGETI en Puebla, me informe si el C. Morales Vicuña Uvaldo laboró en esa unidad Administrativa antes Subdirección de Enlace Operativo de la DGETI en Puebla de agosto a diciembre de 2013. Los años 2014, 2015 y 2016. De ser afirmativa la respuesta, me indique a) Área u oficina en la que laboró el C. Morales Vicuña Uvaldo b) Nombre de su jefe inmediato c) Actividades encomendadas d) Horario de trabajo e) Su constancia de nombramiento." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100329817**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.13.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100329817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 14.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100331317

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito a la C. Miriam García Montoya Auxiliar de Planeación y evaluación de la Unidad Administrativa de la DGETI en Puebla me proporcione copia de las plantillas de personal del C.T. 21FT0001L Febrero 2013-Septiembre2013, Febrero 2014-Septiembre 2014 mismas que fueron autorizadas para la elaboración de las estructuras académicas correspondientes. También requiero copia de las plantillas de personal del C.T. 21DCT0302P correspondientes a : Febrero 2013-Septiembre 2013, Febrero 2014-Septiembre 2014, Febrero 2015-Septiembre 2015, Febrero 2016-Septiembre 2016, Febrero 2017, Mismas que fueron autorizadas para la elaboración de las estructuras académicas." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100331317**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de





ACT/CT/SO/02/08/2017

Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.14.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100331317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 15.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100331517

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito al Ing. Adrian Campeche Paredes Director del Cetis No.17 copias de las plantillas de personal debidamente autorizadas y que en su momento fueron utilizadas para la elaboración de las estructuras académicas de los años Febrero 2013-Septiembre 2013, Febrero 2014-Septiembre 2014, Febrero 2015-Septiembre 2015, Febrero 2016-Septiembre 2016, Febrero 2017." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100331517**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta





ACT/CT/SO/02/08/2017

Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.15.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100331517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 16.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100332917

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del año 2013" (SIC)

11. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100332917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.16.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100332917 de





ACT/CT/SO/02/08/2017

conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 17.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100333117

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del año 2014" (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación 11. Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100333117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.17.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100333117 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 18.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100333217





ACT/CT/SO/02/08/2017

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del año 2015." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100333217**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.18.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100333217 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 19.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100333317

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del año 2016." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ACT/CT/SO/02/08/2017

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100333117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.19.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100333317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 20.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100333417

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del primer semestre de 2017." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación 11. Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100333417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio" (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta





ACT/CT/SO/02/08/2017

Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.20.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100333417 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 21.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100333717

l. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Al Jefe de la oficina de recursos humanos del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios número 67, de la DGETI, se solicita copia de las plantillas de personal del primer semestre de 2017." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100333717**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.21.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100333717 de





ACT/CT/SO/02/08/2017

conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 22.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100334517

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"solicito los egreso reales del año 2016 y 2017 hasta el mes de junio del cbtis 44 desglosados por mes." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación II. Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100334517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.22.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100334517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 23.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100334617





ACT/CT/SO/02/08/2017

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"solicito conocer el estatus del SIGAF del cbtis 44 de Teziutlán Puebla, debido a que siempre están retrasados, así como un oficio de parte del director alejandro garcia rios, mencionando por que esta retrasado meses en el sigaf." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100334617**, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio.." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.23.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100334617 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 24.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100334717

. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"solicito conocer cuantas horas frente a grupo debe tener un jefe de departamento idóneo y un subdirector pertenecientes a la dgeti, así como también saber cuantas horas debe laborar a la semana." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100334717, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.24.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100334717 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 25.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100334817

l. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"solicito por escrito conocer donde ha estado el director alejandro garcia rios del cbtis 44 de teziutlan puebla en los meses de junio y julio, ya que lo he buscado y no lo encuentro nunca, me dicen esta en dgeti mexico y en puebla, pero nunca esta en su oficina, lo cual retrasa todos los procesos del plantel." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100334817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.25.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100334817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 26.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100337717

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"QUIERON SABER CUAL FUE MI INGRESO PAGADO POR LA SEP EN EL AÑO 2016 ASI COMO LA RETENCIÓN DE ISR QUE HICIERON, CORRESPONDIENTE A UN PAGO QUE ME HICIERON POR LIQUIDACIÓN -JUBILACIÓN. MI NOMBRE ES (...) RFC (...) Y CURP (...), TRABAJÉ EN EL CETIS 79 RFC (...), ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTACIONES QUE ME HAYAN PAGADO EN EL AÑO 2016." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100337717**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las





ACT/CT/SO/02/08/2017

oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.26.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100337717 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 27.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100338417

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito la siguiente información derivada de la convocatoria de ingreso DGETI 2017: 1. Cuál es la razón por la que en los planteles DGETI Nayarit se ofertaron Matemáticas lengua adicional al español únicamente, por qué no química, física u otra. 2. Razón, estudio de factibilidad que la autoridad tuvo que haber presentado justificando solo esas dos asignaturas las referidas en el punto uno. 3. Que fue lo que la autoridad correspondiente reporto en las herramientas informáticas correspondientes en el periodo requerido para atención a la convocatoria de educación de ingreso a la educación media superior 2017-2018." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) ,quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100338417**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.27.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité





ACT/CT/SO/02/08/2017

de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100338417 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 28.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100338517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito la siguiente información derivada de la convocatoria de ingreso DGETI 2016 para el estado de Nayarit 1. Lista de orden de prelación de la segunda etapa. 2. Lista de asignación de plazas de la segunda etapa y cuál fue la mecánica de asignación. 3. Documentos de rechazo de plazas a quien no acepto (a plaza de acuerdo a las listas de prelación." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100338517**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.28.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100338517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ACT/CT/SO/02/08/2017

Punto 29.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100330017

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL C. JOSE CAZARES PEREZ TARJETAS DE ASISTENCIA DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2017 DEL CBTIS 260 PUEBLA." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100330017**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.29.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100330017 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 30.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100312017

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

"Quiero que se me informe lo siguiente: 1.-La cantidad de dinero que ha ingresado por conceptos de recursos autogenerados e inscripciones escolares, en los ciclos 2015-2016 y 2016-2017, de la Extensión Boca del Río, perteneciente al CETMAR 07, con clave de centro de trabajo 30DCM0002Q, ubicado en el Municipio de Boca del Río, Veracruz. 2.- Se me informe el número de folio de las Facturas y/o comprobantes fiscales, el nombre del proveedor que emitió dichas facturas, así como el concepto de los productos y/o servicios que se pagaron o fueron utilizaron los recursos anteriormente mencionados. 3.- Se me informe, si existe cuenta bancaria que utilice el Plantel de la Extensión Boca del Río, para realizar el depósito de las inscripciones, si es así, desde que fecha se dio de alta la cuenta y cuándo se comenzó a utilizar para tales fines." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Ciencia Tecnología del Mar (DGECYTM) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100312017, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia Tecnología del Mar (DGECYTM),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que se está realizando una investigación y búsqueda de datos exhaustiva y extensa, la cual no se puede agotar en el término perentorio que se otorga para poder dar contestación completa a la solicitud.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.30.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100312017, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 31.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100312117

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

"SOLICITO LISTADO, CON NOMBRES Y APELLIDOS Y R.F.C. DE TODO EL PERSONAL ACTIVO, DE BASE Y DE CONFIANZA, Y DE CONTRATO, QUE LABORA EN TODAS LAS ESCUELAS DE NIVEL, GUARDERIA, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATOS, NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR Y DE TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, QUE SE MANTIENEN EN SERVICIO ACTIVO, Y QUE ESTAN EN LA NOMINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DE TODA LA DELEGACION DE AZCAPOTZALCO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, AL 26 DE JUNIO DEL 2017 POR SU ATENCION GRACIAS". (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100312117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 004 en la CDMX, no envió la plantilla de personal de dicho plantel, por lo que se le solicito para poder complementar la información a la solicitud." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 004 en la CDMX, no envió la plantilla de personal de dicho plantel, la cual se le volvió a requerir y es necesaria para poder dar una respuesta completa a la solicitud.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.31.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100312117, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 32.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 1100400011717

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

- "1. Se solicita la comprobación de las adquisiciones realizadas por el Instituto Tecnológico de la Laguna del presupuesto autorizado para posgrado, correspondiente al ejercicio 2014 por la cantidad de \$1,041,589.00. según el oficio No 513.1/1473/2014 con fecha de 1/abril/2014 firmado por Mtro Juan Manuel Cantú Vázquez Director General y dirigido al Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero. 2. Se solicitan los oficios donde se muestra la asignación y autorización de presupuesto para todo el posgrado y/o todo el programa educativo de posgrado del Instituto Tecnológico de la Laguna, así como la comprobación de las adquisiciones realizadas con ese presupuesto, correspondiente al ejercicio 2015. 3. Se solicitan los oficios donde se muestra la asignación y autorización de presupuesto para todo el posgrado y/o todo el programa educativo de posgrado del Instituto Tecnológico de la Laguna, así como la comprobación de las adquisiciones realizadas con ese presupuesto, correspondiente al ejercicio 2016. 4. Se solicitan los oficios donde se muestra la asignación y autorización de presupuesto para todo el posgrado y/o todo el programa educativo de posgrado del Instituto Tecnológico de la Laguna, así como la comprobación de las adquisiciones realizadas con ese presupuesto, correspondiente al ejercicio 2017." (SIC)
- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al Tecnológico Nacional de México **(TecNM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud recibida con **No. de Folio 1100400011717** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** solicitamos **PRÓRROGA** para esta solicitud. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos, se encuentran de receso vacacional, por tanto no se ha proporcionado la respuesta correspondiente al folio antes citado." (SIC)

Por tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que este Órgano Desconcentrado, no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los Institutos Tecnológicos, se encuentran en período vacacional y por ende no se ha proporcionado la respuesta a la referida solicitud.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.32. - Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 1100400011717, de conformidad con 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 33.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100335517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/02/08/2017

"solicito información de la plantilla docente del cetis 119, perfil profesional y horaiosque cubren frente a grupo." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100335517**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.33.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100335517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 34.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100330117

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"INFORME LA SANCION APLICADA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA AL C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALFARO POR EL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA EN SU CONTRA POR SU FALTA DE PROBIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL CBTIS 260 DE PUEBLA." (SIC)





ACT/CT/SO/02/08/2017

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100330117**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/02/08/2017.34.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100330117, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.